



1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 16 de abril de 2019

ORDENANZA N° 934

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CONCESION DE LOCAL COMERCIAL EN LA TERMINAL DE OMNIBUS

- Art. 1º - APRUEBASE la concesión de un local para uso comercial, sito en la Terminal de Ómnibus, a la señora MARÍA FLORINDA OLMOS, DNI 13.170.625, domiciliada en Calle Cura Brochero N° 63 de esta localidad, por el término de dos (2) años.
Art. 2º - FIJASE el alquiler mensual de la concesión en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,-) para el primer año de contrato, y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.820,-) para el segundo año del contrato respectivo, cuya copia modelo se adjunta como "Anexo Contrato".
Art. 3º - ESTABLECESE que la concesión del local es para la explotación comercial del rubro Agencias de Juegos (loterías, quiniela, juegos instantáneos, etc.), no pudiendo la interesada anexar otros servicios sin la correspondiente autorización previa y por escrito.
Art. 4º - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO CONTRATO

CONTRATO DE LOCACION

LOCAL TERMINAL DE OMNIBUS PARA AGENCIA DE JUEGOS

En la localidad de Agua de Oro, a los días de de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, representada por el Intendente Lic. Orlando Belli, por una parte y en adelante la MUNICIPALIDAD, y la Sra. OLMOS María Florinda, DNI 13.170.625, por la otra parte y en más la LOCATARIA, acuerdan este Contrato de Locación de Local Comercial en la Terminal de Ómnibus para Agencia de Juegos, autorizado por la Ordenanza N° del ... de de 2019, con las siguientes Cláusulas:-----

Primera - Objeto: la MUNICIPALIDAD alquila a la LOCATARIA un "LOCAL COMERCIAL" sito en la Terminal de Ómnibus, para la explotación del rubro "Agencias de Juego", por DOS (2) AÑOS, desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.-----

Segunda - Alquiler: la LOCATARIA abonará por mes adelantado, sin necesidad de requerimiento previo y en Sede Municipal, entre los días primero y décimo del mes correspondiente, un alquiler mensual que se estipula de la siguiente manera:-----

- a) Desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020: Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$ 2.350).-
b) Desde el 01/04/2020 hasta el 31/03/2021: Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte (\$ 2.820).---

La falta de pago de dos (2) o más meses será causal de rescisión del presente.-----

Tercera - Obligaciones: son obligaciones y cargos de la LOCATARIA:-----

- a) los gastos de adecuación, mantenimiento y reparaciones del local;-----
b) los servicios de energía eléctrica, agua corriente, telefonía, internet, gas, etc.-----
c) inscribirse y tributar por la act. comercial que realiza en el rubro respectivo, sin perjuicio del canon mensual que abona concepto de alquiler; -
d) mantener la higiene y limpieza general del local y sector plataformas que le corresponden;-----
e) ejercer su actividad con trato al público en respeto del orden y las buenas costumbres.-----

Cuarta - Prohibiciones: queda prohibido a la LOCATARIA el expendio de bebidas alcohólicas; la cesión total o parcial del presente Contrato; la incorporación, reemplazo o alteración total o parcial de la actividad comercial o rubros autorizados sin previa autorización de la MUNICIPALIDAD; y las reformas edilicias de cualquier tipo sin autorización expresa y escrita de la MUNICIPALIDAD.-----

Quinta - Rescisión: la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, sin perjuicio de las multas, sanciones o deudas que por vía judicial o extrajudicial reclame; asimismo podrá pactarse rescisión de Contrato en acuerdo de partes, siempre que no existan deudas o sanciones pendientes por la LOCATARIA, y con solicitud presentada con sesenta (60) días corridos de anticipación.-----

Sexta - Garantía de Contrato: la suma por Garantía de Contrato que la LOCATARIA debe depositar por el presente se estipula en Pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco (3.525,-); será mantenida en reserva, y será reintegrada a la finalización del mismo, siempre que no existan deudas o multas u otras obligaciones pendientes contraídas por la LOCATARIA.-----

Séptima - Legales: a todos los efectos legales, la MUNICIPALIDAD fija domicilio en Av. Belgrano y Manuel de la Plaza, y la LOCATARIA fija domicilio especial en el Local Comercial, Terminal de Ómnibus, Agua de Oro, Departamento Colón, Córdoba, sometiéndose en caso de litigio a Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Jesús María, y renunciando expresamente al fuero federal.-----

Leído y ratificado el contenido por las partes, se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "Ut Supra".-----

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD - Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 1 de abril de 2019

DECRETO N° 12/2019

VISTO:

El onomástico en honras al Patrono Histórico de Agua de Oro, San Vicente Ferrer, que acaece el viernes 5 de abril próximo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una festividad muy tradicional para nuestra localidad, enraizada históricamente a sus orígenes, y con una acentuada consideración religiosa en los fieles del santo, siendo por lo tanto una fecha que forma parte indivisible de la cultura de esta sociedad;

Que es oportuno dictar para dicho día, aniversario del fallecimiento del Santo Patrono, el asueto administrativo y laboral en la localidad, con el objetivo de favorecer la participación popular en los oficios religiosos y actividades preparadas en su honra;

Que este Ejecutivo tiene facultades suficientes para dictar este asueto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - DISPONER Asueto Laboral y Administrativo para la localidad el próximo viernes 5 de abril de 2019, en razón de las festividades en conmemoración al Patrono Histórico de Agua de Oro, San Vicente Ferrer.
- Art. 2° - INVITAR a instituciones públicas y privadas, y a los vecinos en general, a adherir al asueto dispuesto, y a participar en las honras hacia el Santo Patrono.
- Art. 3° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 17 de abril de 2019

DECRETO N° 13/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 934, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 16 de abril pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la continuidad de la concesión de un local de la Terminal de Ómnibus a la señora María Florinda Olmos, para su explotación comercial, conforme a la propuesta elevada por este Ejecutivo en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 934 del 16 de abril de 2019, que aprueba la concesión a la señora María Florinda Olmos, DNI 13.170.625, de un local sito en la Terminal de Ómnibus, por dos (2) años, para explotación comercial del rubro Agencias de Juego.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 - RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 17 de abril de 2019

RESOLUCION N° 2/2019

VISTO:

La necesidad de reforzar el saldo de algunas partidas del Presupuesto 2.019;

Y CONSIDERANDO:

Que se deben incrementar algunas partidas referidas a bienes de consumo, servicios, transferencias y bienes de capital, en función de mayores costos por el alza de los precios que provoca la inflación;

Que es facultad de este Ejecutivo rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión, de acuerdo a la autorización contenida en la Ordenanza General de Presupuesto 2019, N° 931 del 20 de diciembre de 2018;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

- Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2019:

PARTIDAS A INCREMENTAR			Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	2.	09.	Materiales para el alumbrado público	\$ 480.000	\$ 40.000	\$ 520.000
1.	2.	10.	Materiales para conservación en general	\$ 300.000	\$ 60.000	\$ 360.000
1.	3.	02.01.	Recolección de residuos no domiciliarios	\$ 150.000	\$ 80.000	\$ 230.000
1.	4.	02.09.	Mantenim. Esc. Provinciales - FODEMEEP	\$ 950.000	\$ 200.000	\$ 1.150.000
1.	4.	02.11.	Esc. 9 de Julio El Algodonal - Prog. Aurora	\$ 300.000	\$ 60.000	\$ 360.000
2.	1.	01.04.	Herramientas y repuestos mayores	\$ 180.000	\$ 40.000	\$ 220.000
2.	1.	01.06.	Otros muebles o equipam. sin especificar	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 100.000
TOTAL A INCREMENTAR.....				\$ 530.000		
PARTIDAS A DISMINUIR			Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	2.	17.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 800.000	\$ 100.000	\$ 700.000
1.	3.	06.10.	Crédito adic. para refuerzo de partidas	\$ 650.000	\$ 80.000	\$ 570.000
1.	4.	02.16.	Egresos judiciales	\$ 450.000	\$ 260.000	\$ 190.000
2.	2.	02.01.02.	Ampliación Dispensario Municipal	\$ 500.000	\$ 90.000	\$ 410.000
TOTAL A DISMINUIR.....				\$ 530.000		

- Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 2 del Presupuesto 2019, y no altera su importe total de Pesos Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 91.150.000).

- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General